



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 199 DE 2022

(14 de julio de 2022)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 consagra la situación administrativa de encargo y establece que: “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si estos acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)”.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, entre otras dispone que: “(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)”.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 de la norma citada contempla que: “Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que, con el fin de proveer mediante encargo los empleos en vacancia de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Secretaría General – Proceso de Gestión de Talento Humano, adoptó el “Procedimiento para la Provisión de Empleo Mediante Situación Administrativa – Encargo”, cuyo propósito es realizar la provisión transitoria de vacantes temporales o definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta de personal del IDPAC, mediante nombramiento ordinario en situación administrativa de encargo, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Que, una vez identificados los empleos a proveer mediante encargo, el 24 de junio de 2022 fue publicado el cronograma del cuarto proceso de encargos en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para el año 2022, identificando entre otros, el empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 425 - Grado 06 en la Subdirección de Asuntos Comunales, en situación de vacancia temporal según Resolución 148 de 2022, cuyo titular es la empleada pública **MARTHA PAULINA GARZON ROMERO**, quien en el marco del mismo proceso de encargos, fue nombrada en encargo mediante Resolución No. 198 del 14 de julio de 2022 en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 07 de la Secretaría General – Contratos del IDPAC.



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 199 DE 2022

(14 de julio de 2022)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, en cumplimiento del cronograma y divulgación de vacantes y resultado del estudio del cuarto proceso de encargos vigencia 2022, se llevó a cabo la verificación de requisitos exigidos para el ejercicio del empleo mencionado a proveer transitoriamente, respecto de la cual no hubo solicitudes de aclaración relacionadas con los resultados definitivos.

Que, de acuerdo con la verificación de requisitos de los (as) funcionarios (as) públicos (as), que cumplen el perfil requerido y desempeñan en titularidad el empleo inmediatamente inferior al empleo a proveer mediante nombramiento en encargo, se evidenció que en el primer orden de opcionados para proveer el empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 - Grado 06, se encuentra la empleada pública **ANAÍS AREVALO PEÑA**, quien desistió al mismo mediante oficio con radicado No. 2022500025883.

Que, en el segundo orden de opcionados se encuentra el funcionario público **LUIS ERNESTO ACUÑA BOHÓRQUEZ** quien aceptó el nombramiento en encargo el empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 - Grado 06 en la Subdirección de Asuntos Comunales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que, el derecho preferencial de encargo en el empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 425 - Grado 06 de la Subdirección de Asuntos Comunales, corresponde al funcionario público **LUIS ERNESTO ACUÑA BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.310.871, quien es titular del empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 - Grado 04, con derechos de carrera administrativa y quien cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme al Manual de funciones y de competencias laborales del IDPAC, así como lo dispuesto en artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y demás normas vigentes y concordantes.

Que, en consecuencia, se hace necesario realizar el nombramiento en encargo en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 - Grado 06 en la Subdirección de Asuntos Comunales y, declarar la vacancia temporal del cargo denominado Secretario Ejecutivo Código 425 - Grado 04 de la Gerencia de Mujer y Género cuyo titular es el empleado público **LUIS ERNESTO ACUÑA BOHÓRQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.310.871.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1: Encargar al servidor público **LUIS ERNESTO ACUÑA BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.310.871, en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 - Grado 06 en la Subdirección de Asuntos Comunales, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo: El nombramiento en encargo se dará por el término que duren las situaciones administrativas que lo originaron o por decisión motivada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 199 DE 2022

(14 de julio de 2022)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

por la Ley 1960 de 2019.

Artículo 2. DECLARAR la vacancia temporal del empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 425 - Grado 04 de la planta global de personal del IDPAC ubicado en la Gerencia de Mujer y Género, cuyo titular es el empleado público **LUIS ERNESTO ACUÑA BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.310.871

Artículo 3. Publíquese en la intranet de la entidad, para que el servidor público que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicidad del presente acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil, en concordancia con el Decreto 760 de 2015. Contra la decisión de la Comisión de Personal, procede reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 4. Comunicar la presente resolución por parte del Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, al empleado público **LUIS ERNESTO ACUÑA BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.310.871.

Artículo 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Angela Buitrago Duque - Talento Humano		11/07/2022
Revisado por:	Luisa Fernanda Silva - Contratista Secretaria General		12/07/2022
	Valentina Vásquez- Contratista Secretaría General		12/07/2022
	Zaira Roa-Contratista Dirección General		14/07/2022
Revisado y aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez - Secretario General del IDPAC		

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

/ParticipacionBogota @BogotaParticipa
www.participacionbogota.gov.co